



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

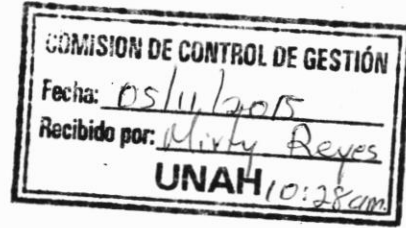
Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

"Año Académico Oscar Acosta"

## CIRCULAR



Oficio SCU-No. 131-2015

02 de Noviembre, 2015

SEÑORES (AS)  
 AUTORIDADES UNIVERSITARIAS  
 DECANOS (AS)  
 DIRECTORES (AS) DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS  
 SECRETARIOS (AS) DE FACULTADES Y CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS  
 SUED  
 COMISIONADO UNIVERSITARIO  
 COORDINADORES (AS) DE CARRERA  
 JEFES (AS) DE DEPARTAMENTOS  
 REPRESENTANTES ESTUDIANTILES  
PRESENTE.

Estimados (as) Señores (as):

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes 25 de septiembre de dos mil quince, en Acta Número CU-O-008-09-2015 levantada al efecto, obra el ACUERDO No. CU-O-119-09-2015, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-119-09-2015. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario dictar actos de carácter general y normas para orientar las funciones académicas y administrativas de la institución. **CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento a lo instruido por el Consejo Universitario la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales y la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional dándole seguimiento al Programa de Relevo Docente, presentaron los criterios para postulaciones y asignación de financiamiento para profesionales jóvenes considerados como relevo por la vía de la excepción, en tanto se aprueban las reformas al Reglamento del Comité de Crédito Educativo o un nuevo reglamento. **CONSIDERANDO:** Que el actual Reglamento del Comité de Crédito Educativo no contempla el relevo docente en las dinámicas de internacionalización y movilidad académica. **CONSIDERANDO:** Que

*"La educación es la primera necesidad de la República"*

Recibido: 10:28 am  
 Mirly Reyes  
 11/11/2015



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

"Año Académico Oscar Acosta"

Página 2  
Oficio SCU-No. 131-2015  
02 de Noviembre de 2015  
ACUERDO No. CU-O-119-09-2015

en la Sesión Ordinaria del 25 de Agosto de 2015, el Consejo Universitario conoció, discutió y aprobó el RÉGIMEN ESPECIAL Y TRANSITORIO: CRITERIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MOVILIDADES Y BECAS INTERNACIONALES PARA EL RELEVO DE PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNAH, presentado por la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales y por el Lic. Armando Sarmiento, Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional, en tanto se aprueban las reformas al Reglamento del Comité de Crédito Educativo. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Consejo Universitario prevé que al momento de aprobarse el Acta de la Sesión anterior, una vez aprobadas, sea reconsiderado, el acuerdo o resolución que a criterio del pleno de este órgano amerite ser modificado. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 25 de septiembre de 2015, la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, actuando como Presidenta del Consejo Universitario, presentó moción de reforma por adición el Acuerdo No.CU-O-116-08-2015, contentivo de dicho Régimen Especial. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 76 del Reglamento del Consejo Universitario, todo miembro del Consejo Universitario tiene iniciativa para solicitar mediante moción la revisión, reforma o derogación de disposiciones reglamentarias. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 7 y 10 numeral 2) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 25 literal a) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículos 23, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento del Consejo Universitario. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numerales 3), 5) y 7) de la Ley Orgánica, Artículo 27, literal l) del Reglamento General de la Ley; Artículos 26, 27, 29, 35, 73 y 76 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Modificar el Acuerdo No.CU-O-116-08-2015, contenido en el Acta No.CU-O-007-08-2015 del 25 de agosto de 2015, en el sentido de: **"PRIMERO:** Aprobar el RÉGIMEN ESPECIAL Y TRANSITORIO: CRITERIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MOVILIDADES Y BECAS INTERNACIONALES PARA EL RELEVO DE PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNAH, que literalmente dice: "

*VIGENCIA: El Régimen Especial y Transitorio para financiamiento de Movilidades y Becas internacionales es un mecanismo temporal que será implementado para garantizar y definir lineamientos y procesos que permitan la formación de profesionales a fin de cumplir con los distintos planes de relevo y prioridades institucionales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Dicha normativa provisional regulará el financiamiento de dos procesos: El Programa de Becas en el Extranjero y el Programa de recepción de profesores y técnicos extranjeros a la UNAH. Una vez que el nuevo Reglamento de Movilidad y Becas nacionales e internacionales entre en vigencia, este Régimen Especial caducará.*



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

"Año Académico Oscar Acosta"

Página 3  
Oficio SCU-No. 131-2015  
02 de Noviembre de 2015  
ACUERDO No. CU-O-119-09-2015

**I. DISPOSICIONES GENERALES:** - Este régimen será aprobado mediante Consejo Universitario de la UNAH como una medida transitoria mientras se elabora y aprueba el Reglamento de Becas, Movilidad y Crédito Educativo. - La unidad coordinadora de la ejecución del Régimen es el actual Comité de Crédito Educativo, ampliado con la participación de los titulares de la VRI, de la Dirección del Instituto de Profesionalización Docente y de la SEDI. - El Régimen Especial<sup>1</sup> será una herramienta de ejecución para 2015-2017 a fin de financiar las iniciativas de Relevo y Prioridades Institucionales. - La propuesta y ejecución de este Régimen Especial se hace bajo el artículo 24, numerales 1 al 9 de la Ley orgánica de la UNAH que estipula lo siguiente: la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en coordinación con Vicerrectoría Académica tienen la potestad de proponer y coordinar relaciones internacionales, así como impulsar y promover políticas institucionales, y coordinar programas de intercambio académico internacional.

**II. OBJETIVO:** \* Definir y financiar mecanismos que permitan con base en las prioridades institucionales aprobadas por el Consejo Universitario y desarrollar procesos de formación para fortalecer las capacidades institucionales de la UNAH en el período 2015-2017. Estableciendo así criterios para la implementación del Programa de Relevo del Personal Docente y Administrativo de la UNAH, a través de becas internacionales y movilidad académica. \* Definir y financiar mecanismos que permitan la recepción de profesores y expertos internacionales para desarrollar proyectos académicos necesarios para Relevo docente y Administrativo de la UNAH.

**III. JUSTIFICACIÓN:** La necesidad de crear un régimen especial de carácter transitorio para manejar los criterios y otorgar el financiamiento y respaldo

### <sup>1</sup> Aclaraciones

- Este régimen no contempla el financiamiento de envío o recepción de profesores o administrativos para Congresos, Encuentros u otras actividades puntuales que no estén enmarcadas en las prioridades institucionales o lineamientos de Relevo Docente y Administrativo.
- Este régimen no contempla el financiamiento de envío o recepción de personas para eventos culturales, artísticos, deportivos o sociales, ni actividades académicas que no concluyan con un título de certificación.
- Ningún profesor o empleado de la UNAH podrá someter solicitudes al Régimen sin el previo conocimiento de su jefe inmediato y validación de la aplicación a las prioridades institucionales.
- Esté Régimen solo contempla el financiamiento de movilidades internacionales.
- La dotación de becas no cubrirá el pago de salario adicional a los fondos de becas otorgados o pagos adicionales por presentación de servicios.
- Todas las personas o Unidades que apliquen a los fondos del Régimen Especial están obligados a notificar sobre cofinanciamientos para la misma actividad por parte de otras Unidades de la UNAH o entidades diferentes de la UNAH.

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

"Año Académico Oscar Acosta"

Página 4  
Oficio SCU-No. 131-2015  
02 de Noviembre de 2015  
ACUERDO No. CU-O-119-09-2015

institucional requerido para la movilidad y becas internacionales para la creación de los cuadros de relevo y desarrollo de nuevos proyectos priorizados se fundamenta en lo siguiente: a) El Reglamento del Comité de Crédito Educativo de la UNAH se encuentra en proceso de revisión ya que está desactualizado y no responde a las necesidades institucionales de la UNAH, y los mecanismos actuales de dotación de becas internacionales. b) Por la razón anterior no ha habido ejecución presupuestaria de la partida para Relevo Docente por lo que los fondos no se están aprovechando y se están ejecutando en otras actividades. c) Se tiene una necesidad urgente de enviar a personal de la UNAH a formarse en distintas áreas del conocimiento para el Relevo así como para el desarrollo de nuevos proyectos académicos e institucionales. d) Actualmente existen diversas oportunidades (Convocatorias de Becas y alianzas estratégicas) que permiten que empleados de la UNAH se vayan a formar a partir de 2015, de no establecer este mecanismo de trabajo estas oportunidades se perderían. e) Las Normas Académicas de la UNAH<sup>2</sup> así lo establecen. **IV. ORGANOS RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL.** El actual Comité de Crédito Educativo<sup>3</sup>,

<sup>2</sup> Artículo 87. La Movilidad académica es un elemento clave de la internacionalización de la UNAH, que permite a la comunidad académica universitaria, docentes, investigadores, estudiantes y personal participar, en igualdad de condiciones, oportunidades de capacitación, formación, participación en redes y proyectos de gestión del conocimiento, a través de becas, intercambios académicos, pasantías, participación en grupos de investigación y todas aquellas modalidades que garanticen ampliar las posibilidades de intercambio y mutuo aprendizaje con otras instituciones tanto a nivel nacional como internacional. La movilidad académica podrá realizarse en campos científicos, humanísticos, técnicos y culturales.

Artículo 281. El Instituto de Profesionalización y Superación Docente (IPSD) de la UNAH gestionará a nivel general un programa de educación permanente para los docentes en base a la identificación de necesidades y con enfoque estratégico, orientado a la formación de las competencias y capacidades requeridas por la actividad docente. La institución asignará a cada unidad académica el presupuesto anual necesario para que el programa alcance sus resultados, propósitos y objetivos, con énfasis en los campos del conocimiento que son competencia de dichas unidades académicas, en la didáctica universitaria aplicada en dichos campos y en la gestión cultural. Estos planes deben tener como referencia principal el Plan de Relevo Docente Institucional aprobado por el Consejo Universitario. El financiamiento necesario para ejecutar estos planes se asegurará en el POA/Presupuesto de cada Facultad y Centro Universitario Regional, siendo prohibido utilizar el mismo para otros fines y propósitos.

Artículo 307. La UNAH debe priorizar en su Presupuesto General la formación de los docentes en postgrados, especialidades, maestrías, doctorados y postdoctorados para atender las necesidades del país y de la Institución, en particular en este último aspecto en lo relativo al relevo docente.

Artículo 318. Con base en el estudio de Relevo docente por Facultad y Centro Regional, los docentes en servicio, que carezcan de una maestría, tendrán un plazo de cinco (5) años para realizar y concluir ese nivel de formación de postgrado a partir de la publicación de las presentes Normas Académicas. La UNAH facilitará el acceso y participación de sus docentes en programas de maestría y doctorado identificadas en el Plan de Relevo Docente Institucional. La UNAH promoverá y facilitará un proceso de formación y actualización docente de acuerdo a las prioridades Institucionales. El ingreso a la carrera docente en la UNAH a partir de la vigencia de estas Normas Académicas será con el grado mínima de Maestría.

<sup>3</sup> Ver Reglamento del Comité de Becas de la UNAH.

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

"Año Académico Oscar Acosta"

Página 5  
Oficio SCU-No. 131-2015  
02 de Noviembre de 2015  
ACUERDO No. CU-O-119-09-2015

ampliado con la participación de los titulares de la VRI, de la Dirección del Instituto de Profesionalización Docente y de la SEDI, será el responsable de la correcta aplicación del presente régimen especial. El Comité ampliado contará con un apoyo para revisar y filtrar la información previo a que los casos le sean presentados; el equipo para este objetivo lo integrarán los titulares de las Direcciones de Carrera Docente o de Carrera Administrativa, según corresponda al personal que se propone para becas, la Coordinadora de Programas de la VRA y la Directora de Movilidad Internacional de la VRI. Dicho órgano será presidido por Vicerrectoría Académica y las demás unidades designarán a una o más personas para representar a cada Unidad. El Comité se reunirá tres (3) veces al año, una vez por período académico en una sesión intensiva de uno a dos días hábiles para la revisión y aprobación de solicitudes presentadas a ambos programas de becas y movilidades internacionales. Finalmente las fechas de reunión serán fijadas en enero de cada año para hacer una convocatoria de recepción de solicitudes la cual abrirá al menos dos (2) meses antes de cada reunión y cerrará tres (3) días hábiles antes de la reunión del Comité.

**V. GESTIÓN FINANCIERA.** En el marco de ejecución del Régimen Especial, la gestión financiera se delegará a una entidad financiera privada de Honduras. El acuerdo entre la UNAH y dicha entidad financiera deberá garantizar la ejecución eficiente y efectiva de los recursos a fin de beneficiar tanto a la Universidad como a los becarios y las Unidades receptoras de expertos internacionales. La entidad tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Administración de fondos de la UNAH mediante un fideicomiso.
- Posibilidad de gestión conjunta de fondos externos para el financiamiento de becas.
- Gestión del sistema de transferencias y pagos periódicos a los becarios en los distintos países donde se encuentre.
- Gestión del sistema de transferencias y pagos periódicos a expertos internacionales, en Ciudad Universitaria o en los distintos Centros Regionales de la UNAH en los que se ubiquen.
- Gestión del sistema de cobros de Letras de Cambio o complementos de becas que deban ser retornados al fondo UNAH.
- Asesoría a los becarios sobre la gestión financiera de sus becas.
- Presentación de informes periódicos de la gestión del fondo UNAH al Comité Ad-Hoc de Movilidades y Becas Internacionales.

**VI. PROGRAMA DE BECAS EN EL EXTRANJERO.** El Programa de becas en el extranjero auspiciado por la UNAH consiste en el financiamiento total o parcial para cursar programas académicos y actualización en diversas áreas del conocimiento a fin de preparar al recurso

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

"Año Académico Oscar Acosta"

Página 6  
Oficio SCU-No. 131-2015  
02 de Noviembre de 2015  
ACUERDO No. CU-O-119-09-2015

humano necesario para el desarrollo de las prioridades institucionales de la UNAH, la estrategia de Relevó Docente y Administrativo y la calidad académica. **6.1. PROGRAMAS ACADÉMICOS FINANCIADOS POR EL RÉGIMEN.** Las personas interesadas en becas de formación podrán solicitar el financiamiento total o parcial para los siguientes programas: - Programas Académicos de Maestría, Especialidad, Doctorado y Pos-doctorado. - Cursos intensivos, certificaciones, o diplomados de postgrados (siempre y cuando reciban un título o constancia de conocimientos adquiridos.) - Programas de grado o licenciatura para personas que se incorporen a la docencia de carreras técnicas. Los lineamientos para la autorización del financiamiento de acceso a Programas Académicos seleccionados por los candidatos a becas serán los siguientes: - Que se enmarquen en las prioridades institucionales y de Relevó Docente o Administrativo. - Que sean programas certificados y/o avalados por las instancias que los ofrecen. - Que las instancias que los ofrecen tengan una clasificación positiva en los rankings universitarios regionales o mundiales y que estén registrados antes los sistemas de Educación Superior del país de origen. **6.2. BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN ESPECIAL:** 1. Empleados de la UNAH: a) Profesores de Planta (que hayan pasado su periodo de prueba - dos periodos académicos.) b) Profesores con contrato temporal (al menos tres (3) periodos académicos.) c) Profesores por hora (al menos dos (2) periodos académicos). 2. Empleados administrativos: a) De plaza. b) Temporales. 3. Personas sin contrato laboral con la UNAH. En estos casos solo podrán aplicar personas identificadas para propuestas de relevó docentes o prioridades institucionales. a) Graduados de la UNAH (se daría prioridad). b) Graduados de otras Universidades en áreas del conocimiento necesarios para atender a las prioridades de la UNAH. **6.3. CRITERIOS DE POSTULACIÓN:** 1. El área de formación debe ser prioritario para la UNAH según: - Plan de Reforma UNAH 2025. - Plan Estratégico UNAH 2014-2018. - Programas y Proyectos Prioritarios UNAH aprobados por Consejo Universitario, Vicerrectoría Académica, Rectoría, Programa de Relevó Docente y Administrativo. - Estudio Benchmarking sobre Universidades Extranjeras. 2. Las Personas postulantes deben cumplir con todos

<sup>4</sup> Por ejemplo iniciativas como el Plan de Relevó de Ingenierías, Desarrollo curricular de todas las Carreras, Centro de Ingeniería UNAH-VS, el Centro de Lenguas y Culturas Extranjeras, etc.

<sup>5</sup> El Programa de Relevó Administrativo de la UNAH se encuentra en proceso de elaboración por parte de SEDI.



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

"Año Académico Oscar Acosta"

Página 7  
Oficio SCU-No. 131-2015  
02 de Noviembre de 2015  
ACUERDO No. CU-O-119-09-2015

los requisitos estipulados por el programa académico que desean cursar. 3. Deben tener el visto bueno de su jefe inmediato y/o de la Unidad a la que se incorporarán a su retorno (sea la misma o en el caso que cambie de Unidad). 4. La edad para postular a becas del Programa de Relevo de la UNAH, será la que defina la Universidad en la que ha sido aceptado/a el/la solicitante de la beca. 5. Para personas que cursen programas de actualización, no hay requisito de edad, pero sí de pertinencia y de expectativa de vida laboral en la UNAH, que debe ser un mínimo de dos (2) años. Esto aplica para personal con plaza y contratos temporales. (diplomados, actualizaciones, y demás formación sin grados académicos). **6.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE FINANCIAMIENTO.** Hacer un cruce entre relevo docente o administrativo, el estudio de oferta y demanda, con una componente de regionalización y el estudio de Benchmarking de Universidades Extranjeras actualizado. - Por campos del conocimiento académico. - Por regiones en el país. - Alianzas nacionales e internacionales vigentes, particularmente para el cofinanciamiento de becas. **6.5. PROCESO DE CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN:** 1. Hacer una convocatoria para recibir solicitudes una vez por período. 2. Hacer un instructivo de cómo aplicar a la beca y al programa. 3. Mecanismos de identificación de programa académico: oferta abierta o mediante alianzas estratégicas de la UNAH siempre y cuando respondan a prioridades institucionales. 4. Difusión a cargo de SEDI. 5. Campañas y asesoramiento continuo. **6.6. RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE LAS SOLICITUDES.** La recepción de solicitudes se realizará en línea con una aplicación que permitirá el llenado de una solicitud y ficha electrónica por parte del interesado. **Valoraciones en la ficha de solicitantes a becas<sup>6</sup>:** Ficha con una mayor puntuación. **1. Requisitos Institucionales:** a) Proyectos Priorizados. b) Pertinencia. c) Programas de relevo. d) Dictamen de la DES donde se certifique que el título será incorporado en nuestro sistema de Educación Superior Hondureño. e) Propuesta de proyecto de investigación alineado con las prioridades UNAH vigentes. **2. Requisitos Profesionales:** a) Títulos incorporados. b) Experiencia profesional. c) Experiencia en investigación (preferiblemente). d) Participación en actividades extra curriculares (artísticas, deportivas, culturales). e) Actividades de

<sup>6</sup> Ver Anexo 1

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

"Año Académico Oscar Acosta"

Página 8  
Oficio SCU-No. 131-2015  
02 de Noviembre de 2015  
ACUERDO No. CU-O-119-09-2015

voluntariado. f) Calificación: Satisfactoria o Excelente en la VDD (docentes UNAH, de las tres (3) últimas evaluaciones). 3. **Requisitos Personales:** a) Carta de Expresión de Interés indicando su compromiso con la UNAH. b) Carta de Aceptación de la Universidad. c) Cumplir con la edad establecida por la Universidad en la que ha sido aceptado/a. d) Índice académico en base a normativa institucional (empleados de la UNAH). e) Índice académico mayor que o igual a 80% para personas que no sean empleadas de la UNAH. f) Conocimiento de Idiomas. g) Tres (3) referencias académicas o laborales (incluir del jefe inmediato si está empleado) (carta aval, 2 cartas de referencia). h) Certificación de Salud practicado por servicios de la UNAH. i) Antecedentes Penales y Policiales en Honduras. j) Presentar fianza financiera. k) Cumplir con requerimientos pautados entre la UNAH y la entidad financiera privada que manejará el fideicomiso. **6.7. PASOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** 1. El interesado se registra en el sistema en línea. 2. Una vez registrado adjunta a su solicitud online, completando la siguiente información: a) Ficha con información personal, profesional y de salud. b) Ficha de carta de compromiso/disponibilidad laboral. c) Adjunta CV y documentación soporte. d) Adjunta propuesta de proyecto de investigación. 3. El equipo de apoyo (VRI) hace el primer filtro de la información y convoca a las personas que cumplen los requisitos para que presenten la documentación en físico y cotejar documentos originales. 4. Después de validar la información se convoca a una entrevista (DCD-VRI-IPSD) y aplicación de pruebas psicométricas. 5. El equipo de apoyo remite un informe de cada solicitud a la Comisión Ad-Hoc. 6. Reunión de evaluación de candidatos finales por la Comisión Ad-Hoc. 7. La Comisión Ad- Hoc emite la resolución correspondiente para cada caso. 8. Notificaciones a todos los postulantes. 9. Gestión y seguimiento académico DCD, IPSD, y la Dirección de Carrera Administrativa (DCA). 10. Gestión y seguimiento administrativo financiero, entidad del sector financiero. 11. Gestión y seguimiento de alianzas estratégicas internacionales, VRI y VRA (convenios, bolsas de becas). **6.8. RESPALDO INSTITUCIONAL.** La UNAH proveerá los siguientes beneficios a las personas que participen de este programa de becas: - Permiso sin goce de sueldo y garantía de plaza de trabajo a su retorno. (Para empleados con plaza) - Garantía de plaza de trabajo a su retorno para personas no empleadas en la UNAH que

<sup>7</sup> Esta Dirección entrará en la ejecución del Régimen una vez que sea elaborado el Programa de Relevo Administrativo.

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

"Año Académico Oscar Acosta"

Página 9  
Oficio SCU-No. 131-2015  
02 de Noviembre de 2015  
ACUERDO No. CU-O-119-09-2015

hayan cumplido con los requisitos y compromisos académicos y financieros de la beca. - Dotación financiera total o parcial. - Cartas de respaldo institucional. - Respaldo para gestión de visados. **6.9. DOTACIÓN FINANCIERA.** Las becas cubrirán los siguientes aspectos: - Actividades preparatorias que son requisito para programa académico. (Idiomas, exámenes de admisión, propedéuticos, gastos de preinscripción y homologación de título.) - Traslado a lugar de estudios. - Matrícula y mensualidad del programa académico. - Gastos de laboratorio, libros y gastos para elaboración de tesis. - Seguro Médico y Seguro de viaje. - Estipendio: alimentación, hospedaje y traslados internos. (Tabla sugerida por zona). - Complemento familiar. (Para un cónyuge y un máximo de tres (3) hijos no mayores de 15 años). - Cobertura de programas académicos online o virtuales. **6.10. COMPROMISOS DEL BECARIO PARA CON LA UNAH.** - Firmar carta de compromiso de finalizar programa académico y retornar a laborar en la UNAH con nombramiento. De incumplir deberá pagar a la UNAH el 100% del monto financiado por esta. - Firmar garantía financiera con la institución que administrará el fondo de relevo docente y administrativo. - Realizar gestiones de incorporación, apostillado y autentica necesaria en Honduras y el país donde se realicen los estudios. - Gastos adicionales para ser aceptado al programa académico. - Durante y a su retorno presentar informes requeridos por ambas universidades, incluyendo sus avances en el programa académico. - Envío de desempeño académico de forma trimestral, semestral o anual según solicite DCD o DCA. - Notificar sobre cualquier problema durante su estancia y desempeño académico. - Cumplir con los requerimientos de la institución financiera. - Cumplir con los reglamentos de comportamiento establecidos por ambas Universidades. **6.11. PLAN DE RETORNO.** Considerando que este Régimen Especial de Movilidad y Becas Internacionales está orientado a responder a las necesidades de formación institucional fundamentadas en el Programa de Relevo Docente o Administrativo, es necesario que todos los receptores de becas de este fondo tengan un plan de retorno para su incorporación a la UNAH. Todos los planes de retorno deberán tener dos avales, uno por parte de la Unidad donde trabajara y otro por el Comité de Crédito ampliado, con las siguientes consideraciones: - Para los empleados con plaza el Plan de Retorno deberá ser avalado por la Unidad Académica o Administrativa en la cual labora o en la que se incorporará a su regreso. - Para empleados con contratos temporales su Plan de Retorno deberá manifestar el interés de la Unidad

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

"Año Académico Oscar Acosta"

Página 10  
Oficio SCU-No. 131-2015  
02 de Noviembre de 2015  
ACUERDO No. CU-O-119-09-2015

a la que pertenece de re-contratarlo o la aceptación de otra Unidad para iniciar nuevas funciones. - Para profesionales sin previos contratos con la UNAH, el Plan de Retorno deberá contemplar las funciones que vendría a desempeñar con el aval de la Unidad donde sus servicios profesionales. - La UNAH se compromete a contratar a su regreso a los empleados con contratos temporales y los profesionales sin previos contratos que hayan cumplido con los requisitos y compromisos académicos y financieros. Finalmente para todos los becarios deberán incluir en el Plan de Retorno la colaboración con la UNAH en actividades que permitan fortalecer las alianzas internacionales, el desarrollo de nuevos proyectos, la participación en actividades de voluntariado y contribuir con el desarrollo de la academia en Honduras. **VII. PROGRAMA DE RECEPCIÓN DE PROFESORES Y TÉCNICOS EXTRANJEROS EN LA UNAH.** Este programa consiste en el financiamiento por parte de la UNAH de profesores universitarios o técnicos especialistas para estancias temporales que vengan a desarrollar actividades académicas y de gestión administrativa. A fin de realizar actividades formativas a grupos y personas de la comunidad UNAH, propiciar el intercambio de conocimientos necesarios para el cumplimiento de prioridades institucionales y de Relevó Docente y Administrativo. Apoyar el diseño o el desarrollo de nuevas carreras de grado o posgrado, o de cursos de capacitación/actualización. **7.1. MOVILIDADES FINANCIADAS POR EL RÉGIMEN.** A este programa podrán aplicar Unidades Académicas o Administrativas de la UNAH que requieran la recepción de expertos internacionales para desarrollar actividades necesarias para el cumplimiento de las prioridades institucionales y de Relevó Académico y Administrativo de la UNAH. Las movilidades internacionales que se financiarán en este programa tendrán los siguientes parámetros: - Una duración no mayor a un año. - Se deberá presentar la siguiente documentación: un plan de trabajo para la estancia del experto internacional en la UNAH, la ficha de solicitud de recepción de expertos internacionales, la hoja de vida del experto, visto bueno de la entidad en la que labora el experto para realizar la movilidad (en caso que sea necesario). **7.2. PERFIL DE PROFESORES Y TÉCNICOS EXTRANJEROS.** Empleados de Universidades o Instituciones de Educación Superior: a) Profesores de Planta o de carrera. b) Profesores con contrato temporal o Profesores por hora. c) Empleados administrativos. Personas sin contrato laboral con Universidades en el extranjero. a) Profesionales certificados, b) Profesionales con un amplio recorrido académico y

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

"Año Académico Oscar Acosta"

Página 11  
Oficio SCU-No. 131-2015  
02 de Noviembre de 2015  
ACUERDO No. CU-O-119-09-2015

profesional. c) Investigadores con publicaciones de prestigio. d) Profesionales con experiencia demostrada de trabajo académico. **7.3. CRITERIOS DE POSTULACIÓN.** El plan de trabajo del experto internacional en la UNAH debe enmarcarse en: - Plan de Reforma UNAH 2025. -- Plan Estratégico UNAH 2014-2018. - Programas y Proyectos Prioritarios UNAH aprobados por Consejo Universitario, Vicerrectoría Académica, Rectoría. - Programa de Relevamiento Docente y Administrativo<sup>8</sup>. - Estudio Benchmarking sobre Universidades Extranjeras. Deben tener el visto bueno del Decano o Director Regional a propuesta del Jefe de la Unidad que le recibirá junto con una ficha sobre la logística de recepción. **7.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE FINANCIAMIENTO.** Hacer un cruce entre las prioridades institucionales, el número de financiamientos por el programa a la Unidad solicitante, y costo de la estancia. - Por campos del conocimiento científico y sus disciplinas. - Por regiones en el país. - Alianzas nacionales e internacionales vigentes, particularmente para el cofinanciamiento de becas. **7.5. PROCESO DE CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN.** - Hacer una convocatoria para recibir solicitudes una vez por período. - Hacer un instructivo de cómo aplicar para recepción de expertos internacionales. - Difusión a cargo de SEDI y la VRI. - Campañas y asesoramiento continuo. **7.6. RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE LAS SOLICITUDES.** La recepción de solicitudes se realizaría en línea con una aplicación que permitiera el llenado de una solicitud y ficha electrónica por parte del interesado. **Valoraciones en el plan de trabajo y ficha de profesor visitante<sup>9</sup>:** la ficha de solicitantes. **Requisitos Institucionales:** a) Proyectos Priorizados. b) Pertinencia. c) Programas de Relevamiento Docente o Administrativo. d) Propuesta de proyecto de investigación alineado con las prioridades UNAH vigentes. e) Presupuesto de la movilidad. **Requisitos Profesionales:** a) Títulos de postgrado, certificaciones o reconocimientos de gran prestigio. b) Experiencia profesional. c) Experiencia en investigación. d) Interés o compromiso de colaboración con la UNAH. **Requisitos Personales del Experto Internacional:** a) Carta de aceptación indicando su interés de colaborar con la Unidad solicitante. b) Manejo fluido del idioma español. c) Hoja de vida. **7.7. RESPALDO INSTITUCIONAL.** La UNAH proveerá las siguientes facilidades a las personas que participen: - Dotación financiera mensual total o parcial si es via

<sup>8</sup> El Programa de Relevamiento Administrativo de la UNAH se encuentra en proceso de elaboración por parte de SEDI.

<sup>9</sup> Ver Anexo 2

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

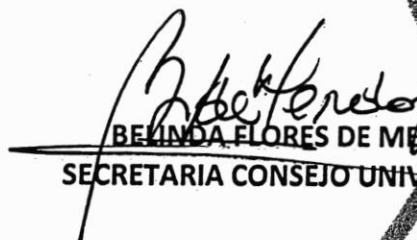

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

"Año Académico Oscar Acosta"

Página 12  
Oficio SCU-No. 131-2015  
02 de Noviembre de 2015  
ACUERDO No. CU-O-119-09-2015

Convenio. - Cartas de respaldo institucional. - Respaldo para gestión de visados. - Carta de reconocimiento por la estancia en la UNAH. **7.8. DOTACIÓN FINANCIERA.** El financiamiento cubrirá lo siguiente: - Traslados internacionales. - Seguro Médico y Seguro de viaje. - Estipendio: alimentación, hospedaje y traslados internos. (Tabla sugerida por zona). - Salario mensual (se define de acuerdo a la categoría docente que corresponda, de acuerdo a la Hoja de Vida y méritos académicos del profesor extranjero). **7.9. COMPROMISOS DE LA UNIDAD SOLICITANTE.** - Presentar la solicitud de financiamiento en tiempo y forma ante el Comité del Régimen Especial. - Garantizar que el experto internacional trabajará en prioridades institucionales. - Garantizar que la Unidad asumirá todas las gestiones de logística, estancia y planificación de actividades propuestas en el plan de trabajo. Al concluir la estancia, se deberá entregar un informe final al Comité con los siguientes datos: liquidación de gastos, plan de seguimiento y resultados finales." **SEGUNDO:....;**  
**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE.**

  
BELINDA FLORES DE MENDOZA  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO  
  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Archivo

RESERVA  
ASPIRANTE  
CICLO

*"La educación es la primera necesidad de la República"*